

# Algunas observaciones sintácticas sobre el tratado «DE RE RUSTICA» de Varrón

Se ha adoptado en general una posición excesivamente unilateral, al considerar diversas libertades en la construcción sintáctica del tratado *De re rustica* de Varrón. Contra la tendencia a interpretar la mayor parte de las anomalías como casos de arcaísmos, E. de Saint-Denis escribió un artículo en la *Revue de Philologie*, Fascicule I-1947, pag. 141-162, titulado: *Syntaxe du latin parlé dans les «Res rusticae» de Varron*, en el que pretende explicar como propios de la lengua popular todos los usos especiales de la lengua del tratado «*De re rustica*». Es verdad que la posición de E. de Saint-Denis es más loable por cuanto se trata de «sermones», como el propio Varrón manifiesta en el libro II, pref. 6: *ac summam percurram ex sermonibus nostris collatis cum iis qui pecuarias habuerunt in Epiro magnas* y en III-1-10: *recordatus de ea re sermones, quos de villa perfecta habuissemus*. Sin embargo justo es reconocer que al lado de las construcciones familiares vemos usos que hay que ligar a la sintaxis arcaica de Plauto, Terencio y Catón.

Estudiaré algunas particularidades sintácticas de esta obra técnica de Varrón, siguiendo el orden tradicional en trabajos similares al presente.

## LA CONCORDANCIA

En la sintaxis de la concordancia, Varrón extrema su libertad en grado sumo, coincidiendo en esto con Livio. Así hallamos en el *De re rustica* III-9-6 un ejemplo de verbo en plural con *uterque* (*utraque fenestra... factae... ita ut lumen praebeant*) construcción rara en César y que no se halla en Cicerón,